

# NOTIFICACIÓN POR AVISO



Tuluá, 5 de julio del 2022

Citar este número al responder:  
0731- 244092022

Señor  
**JOSE IVAN GONZALEZ**  
Tuluá, Valle del Cauca.

**Asunto:** Notificación por Aviso Auto de trámite "por el cual se ordena el cierre de la investigación administrativa de un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras disposiciones" de fecha 2 de junio del 2022, dentro de la actuación administrativa que se surte en el expediente No. 0731-039-002-008-2022.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en el Auto de trámite "por el cual se ordena el cierre de la investigación administrativa de un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras disposiciones" de fecha 2 de junio del 2022. Expediente: 0731-039-002-008-2022. Se adjunta copia íntegra en 2 páginas, quedando notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica no procede recurso alguno.

Atentamente,



**RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE**  
Técnico Administrativo DAR Centro Norte  
Gestión Ambiental en el Territorio

Proyectó: Brayan Stiven Posada Castañeda – Contratista CVC

Archívese en: 0731-039-002-008-2022.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE TRAMITE

**“Por el cual se ordena el cierre de la investigación administrativa de un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras disposiciones”**

La Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 1333 de julio 21 de 2009, Ley 1437 de 2011 y en especial con lo dispuesto en el Acuerdos CD-072 y CD-073 del 27 de octubre de 2016 y la Resolución 0100 No. 0740 de agosto 9 de 2019, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante auto de trámite de fecha 3 de mayo de 2022, la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, formuló el siguiente cargo al señor **JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ**:

- A. *“Movilización de 30 unidades de Guadua de 2.60 metros, en fecha 14 de enero de 2022, sin contar con el respectivo salvoconducto, sobre el callejón Corinto # 31-79, corregimiento de Nariño, Municipio de Tuluá – Valle del Cauca.”*

Que, el mencionado auto fue notificado por aviso al señor **JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ** el día 23 de mayo del 2022.

Que, el señor **JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ**, no presentó descargos en la oportunidad legal, al auto de formulación de cargos de fecha 3 de mayo del 2022.

Que, en consecuencia y teniendo en cuenta que este despacho no considera necesario practicar pruebas de oficio, es procedente tener como pruebas todas las documentales contenidas dentro del expediente sancionatorio No. 0731-039-002-008-2022, a saber:

- Oficio con radicado CVC No. 50002022 de fecha 17 de enero del 2022.
- Concepto técnico de fecha 14 de enero del 2022.

Por lo tanto, se debe proceder a ordenar el cierre de la investigación administrativa de carácter ambiental y, de conformidad con lo establecido en el Inciso Segundo del Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, correr traslado a las partes para que si lo consideran pertinente presenten los alegatos de conclusión.

En virtud de lo anterior, la Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC,

### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** el cierre de la investigación administrativa de carácter ambiental contenida en el Expediente No. 0731-039-002-008-2022, de conformidad con la parte motiva del presente Auto.

**AUTO DE TRAMITE**

**“Por el cual se ordena el cierre de la investigación administrativa de un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras disposiciones”**

**ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER** traslado al señor **JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ**, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del presente Acto Administrativo presente los alegatos que considere necesarios.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez cumplido el término indicado en el Artículo Anterior, proceder a calificar la falta y determinar o no la responsabilidad.

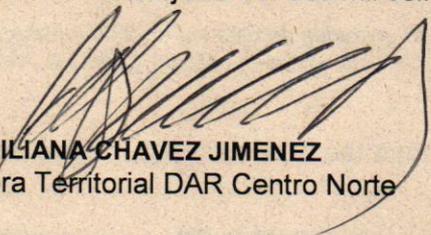
**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo al señor **JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ**.

**ARTICULO QUINTO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Boletín de Actos Administrativos Ambientales de la Corporación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente Auto, no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Tuluá (V) a los dos (2) días del mes de junio del dos mil veintidós (2022).

  
**LILIANA CHAVEZ JIMENEZ**  
Directora Territorial DAR Centro Norte

**Proyectó y Elaboró:** Brayan Stiven Posada Castañeda – Judicante

**Revisó:** Ramiro Alejandro Cardona Aguirre - Técnico Administrativo.  
Gestión Ambiental en el Territorio DAR Centro Norte

Abogado, Edinson Diosa Ramirez, -Profesional Especializado  
Apoyo Jurídico DAR Centro Norte.

Expediente.No. 0731-039-002-008-2022.